



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Informe secretarial. 28 de septiembre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral nº. 2014-00807, informando que Colpensiones allegó por correo electrónico sustitución de poder. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y como quiera que Danna Vanessa Yusselly Navarro Rosas en calidad de representante legal de la sociedad Navarro Rosas Abogados Asociados S.A.S. como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, sustituye poder, el Despacho **reconoce** personería adjetiva al abogado Michael Giovanny Muñoz Tavera identificado con c.c. 80.094.916 y portador de la t.p. 244.893 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado sustituto de Colpensiones.

Así mismo, se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que acrede el pago de los \$370.000 que corresponden a la liquidación de crédito.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 076 del 19 de octubre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

*Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3*

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d3caa05f9bc0ae4390c254b99d42ef08a9633e6c94ac3d58eb2f0b9888a74c**
Documento generado en 15/10/2021 03:29:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>